

Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/J-LAB/009/2015

Actor: Julio Enrique Colmenares Coss

Responsable: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de febrero de dos mil quince.

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del escrito de referencia, firmado por Julio Enrique Colmenares de Coss, por propio derecho, por medio del cual promueve Juicio Laboral en contra del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, representado por el Presidente del Consejo General de ese organismo electoral, y/o quien o quienes resulten responsables de dicha fuente de trabajo, en el cual impugna:” la conclusión de la relación laboral por parte del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y Unidad Técnica de Fiscalización Electoral o quien resulte responsable, el cual considera violatorio de sus derechos y prestaciones laborales; al efecto, se **ACUERDA:**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 444, 445, 451, parte inicial y 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracción XIII, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos descritos en la razón del oficial de partes de este Tribunal y sin copias de traslado para la autoridad; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, fórmese el expediente que corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/J-LAB/009/2015**; tórnese a la ponencia del Magistrado **Mauricio Gordillo Hernández**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, 444, y demás relativos al juicio que nos ocupa, así como, los diversos 451, parte final y 478, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. Ahora bien, del escrito de demanda se advierte que ofrece como prueba copia simple del cuadernillo de antecedentes número TEECH/SAGP/CA/05/2015, señalado en el inciso O), P), R), del capítulo de pruebas, en consecuencia, para dotar de certeza jurídica y coadyuvar con el ponente en la sustanciación y resolución del presente juicio, tórnese copia certificada del cuadernillo de antecedentes precitado; de igual forma tórnese copia certificada del cuadernillo de antecedentes TF.ECH/SGAP/CA-06/2015 del índice de esta autoridad jurisdiccional, por contener el mismo un escrito de conocimiento para este Tribunal, para los efectos legales conducentes. **Notifíquese por lista en los estrados de este Tribunal y cúmplase.**

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe. **Rubricas.**